

cobranza en el acto de el remate: Y por lo mismo es el
responsable al efectivo pago reservando le el derecho q.
tenga para repetir contra los que dicen son deudor.
Sin embargo y por la urgente que es el acopiar dinero
para las urgencias publicas y en especial el subministro
de las tropas, Lo S. M. se serviran disponer
lo conveniente para cobrar de los sujetos que resultan
deudores en las listas, haciendo que las Cantidades que
cobren se entreguen al D. ~~Marino~~ Merle Tesorero
Nombrado por este M. C. p. bajo los Compromisos
venidos: Y con la protesta de que si resultare alguno in
solvente por qualquiera causa, Respondera por el
el mismo D. Fran. a quien se instruya de esta Resolu
cion.

Asi mismo acordaron que para saber el estado en
que se encuentra el fondo de Propios Cuyo Mayordomo
Tesorero asegura no haver tenido cuentas de los años de
ochocientos diez, ochocientos once, ni saberse el estado
de el que finca; Y siendo indispensable instruirse en
Ayuntamiento de el estado de dicho fondo por lo apuntado
de caudales que se encuentran para socorrer las urgen
cias publicas, acordaron. Se haga saber a el Mayor
domo D. Gonzalo de Camoras Camoras que dentro de ocho
dias perentorio presente un estado de el que tienen de
caudales de su cargo, en el que se acredite si hay, o
no caudales en existencia. Apercibido que asi no ha
ciendolo le parara el perjuicio que haze lugar.